



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

29 de enero de 2024

Proceso:	Proceso especial de fuero. (permiso para despedir)
Demandante:	COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A
Demandada:	JEYVER ALEXANDER ARMIJO PEREA
Radicado:	050013105002 20220049200
Asunto:	Cúmplase y Liquida Costas

Dentro del presente proceso, **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior, que **CONFIRMÓ** la decisión emitida por este despacho.

Sin costas en primera instancia.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

29 de enero de 2024

El secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	
A cargo de COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A y en favor de JEYVER ALEXANDER ARMIJO PEREA	\$0
AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA	
A cargo de COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A y en favor de JEYVER ALEXANDER ARMIJO PEREA	\$1.300.00
TOTAL, AGENCIAS EN DERECHO EN AMBAS INSTANCIA	
A cargo de COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A y en favor de JEYVER ALEXANDER ARMIJO PEREA	\$1.300.000

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

29 de enero de 2024

Proceso:	Proceso especial de fuero. (permiso para despedir)
Demandante:	COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A
Demandada:	JEYVER ALEXANDER ARMIJO PEREA
Radicado:	050013105002 20220049200
Asunto:	Aprueba liquidación de costas

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación (CGP art. 366).

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el **ARCHIVO** del proceso, envíese enlace de expediente digital a la parte demandada, quienes se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022 que en lo pertinente indica " **Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial dela autoridad judicial**".

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Carlos Fernando Soto Duque

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55f383e267e5e018e3b0135a4f4b9d933e2f9782be5c6c2e3a24e4dde3efe638**

Documento generado en 29/01/2024 02:58:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>